

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>ABATIZACIÓN</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Bienestar Social Av. Emiliano Zapata No. 13 Lote 7 Mz 5 y14 Fracc. B Col. Centro, Temixco, Morelos C.P.62580 Tel. 777 3 62 18 30 ext. 3013 Correo electrónico: <a href="mailto:sriabienestarsocial@temixco.gob.mx">sriabienestarsocial@temixco.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Salud Pública Jefatura Operativa de Salud		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Jefatura Operativa de Salud Avenida Emiliano Zapata 16, Temixco Centro, CP: 62580 Teléfono de oficina: 7773621830. Extensión 2051. Atención de reportes ciudadano WhatsApp Tmx: 777-458-60-96		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Población civil del Municipio de Temixco		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Escrito libre		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 16 horas		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	5 días		
<b>Vigencia.</b>	No aplica		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Escrito libre	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Area de pago:</b>	
Gratuito		No aplica	

<b>Observaciones Adicionales:</b>
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> Deberá entregar su escrito con sus datos completos.
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b> Ley de Salud del Estado de Morelos Artículo 355
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b> El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.



## **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal

Av. Emiliano Zapata no. 21 Col. Centro Temixco, Morelos.

Teléfono: 7773621830 ext. 2136

[contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

## **NOTA IMPORTANTE**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriben los Sujetos Obligados en los Registros Estatal y Municipal, son de su estricta responsabilidad”
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.